Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-190-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (…).*";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "*Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (…). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.*";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (…); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (…).*";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (…).*";

Que, el artículo 19 de la Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerzas Armadas, señala los grados del personal militar de las Fuerzas Armadas y establece que los grados de oficiales superiores de la Fuerza Naval son: Capitán de Navío, Capitán de Fragata, Capitán de Corbeta;

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(…) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (…)";*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (…).*";

Que, el artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: *"Son objetivos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE: (…) b. Formar, capacitar y especializar al personal militar en diversas carreras de nivel técnico, tecnológico, de grado y posgrado para contribuir al desarrollo y profesionalización de las Fuerzas Armadas; y, generar conocimiento e innovación tecnológica para proporcionar seguridad a la ciudadanía y al Estado, en todos los ámbitos; incluido el aeroespacial y de los intereses marítimos; (…).*";

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "*El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas–ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (…).*";

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: r. *"Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (…).";*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado "*Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(…); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (…).";*

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Orden de rectorado Nro. 2022-134-ESPE-a-1 de 10 de junio de 2022, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: *"(…) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Álvaro Patricio Carrillo Punina, Doctor, Coordinador del Programa de Maestría en Finanzas Empresariales (programa cerrado-habilitado para titulación), del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz (…).";*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCEA-2025-3036-M de 25 de junio de 2025, el Coordinador de la Maestría en Finanzas Empresariales presenta al Infrascrito: *"(…) mi disponibilidad a las funciones de Coordinador del Programa Cerrado de Maestría en Finanzas Empresariales que las vengo desempeñando desde el 10 de junio de 2022 según Orden de Rectorado 2022-134-ESPE-a-1. Este particular lo hago, considerando que la carga horaria asignada a mi persona en el Período ABR 2025 – AGO 2025 dentro de las 40 horas de jornada laboral no se contempla las actividades de gestión académica correspondiente a la coordinación de la maestría, Por lo que, solicito a usted muy comedidamente se digne disponer a quién corresponda se inicie con el proceso de designación de la persona que asumirá estas actividades de coordinación, con la finalidad de realizar la respectiva acta de entrega recepción (…).";*

Que, a través de memorando Nro. ESPE-REC-2025-1708-M de 30 de julio de 2025, el Infrascrito informa al Coordinador de la Maestría en Finanzas Empresariales; Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, Sede Matriz; Secretaria General: *"(…) En atención al memorando Nro. ESPE-DCEA-2025-3036-M, de fecha 25 de junio de 2025, mediante el cual el Ing. Álvaro Patricio Carrillo Puniná, Ph.D., presenta su renuncia al cargo de Coordinador del Programa Cerrado de Maestría en Finanzas Empresariales, me permito comunicar que este despacho acepta dicha renuncia. Este despacho ha tomado conocimiento de que actualmente se encuentra un estudiante en su fase final de titulación, quien sería el último en graduarse del mencionado programa. En tal virtud, y en caso de que deban ejecutarse acciones pendientes relacionadas con estudiantes que aún conserven el derecho a titularse, se delega al señor Director del Departamento la responsabilidad de designar a un/a docente que actúe en calidad de Coordinador/a encargado/a del Programa de Maestría en Finanzas Empresariales. El docente saliente deberá presentar un informe de actividades ejecutadas, el cual deberá ser archivado en el Departamento correspondiente, para fines de registro. Asimismo, se solicita a usted, señora Secretaria General, proceder con la inactivación del usuario de coordinador asignado al docente y con la elaboración de la Orden de Rectorado mediante la cual se derogue la Orden de Rectorado Nro. 2022-134-ESPE-a-1, en atención a lo señalado en este documento.";*

Que, la Maestría en Finanzas Empresariales se encuentra actualmente cerrada, situación que determina la inexistencia de nuevas cohortes académicas, y;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Derogar la Orden de Rectorado 2022-134-ESPE-a-1 de 10 de junio de 2022, mediante la cual se resolvió: *"(…) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Álvaro Patricio Carrillo Punina, Doctor, Coordinador del Programa de Maestría en Finanzas Empresariales (programa cerrado-habilitado para titulación), del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz (…).";*

Art. 2.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz; Coordinador de la Maestría en Finanzas Empresariales

(saliente), Sede Matriz; Director del Centro de Posgrados y Educación Continua; Director de Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 21 de agosto de 2025.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Firmado electrónicamente por:
VICTOR EMILIO VILLAVICENCIO ALVAREZ
Validar únicamente con FirmaEC

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
MARIA AUGUSTA DE LA TORRE PHUMA
Validar únicamente con FirmaEC

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaria General.

Revisado por:

Firmado electrónicamente por:
PAULINA ELIZABETH VIVAR ROMAN
Validar únicamente con FirmaEC

Lcda. Paulina Vivar Román
Asesora de Rectorado